



**RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2019, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PLAZAS TEMPORALES DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR PROCEDENTES DE RENUNCIAS NO CUBIERTAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (2014-2020).**

En la Resolución de 28 de marzo de 2019, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 2 plazas para la contratación de Joven Personal Investigador, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

No habiendo existido alegaciones a la Resolución Provisional de Admitidos y Excluidos de 10 de mayo de 2019, este Vicerrectorado,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Publicar la Lista Definitiva de solicitudes ADMITIDAS (Anexo I) y EXCLUIDAS (Anexo II), con indicación de las causas de exclusión.

**SEGUNDO.** Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 28 de marzo de 2019 del Rector de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso  
Vicerrector de Investigación